DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA

Por an mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs. — Por trimestre 28.

Section Editorial.

A NUESTROS LECTORES.

Atendida la índole especial de nuestra publicación, nada creemos hoy mas importante ni mas reclamado por la opinion pública que el conocimiento minucioso y exacto de todas y cada una de las fincas, censos, foros y demás bienes que se desamortizan en nuestra provincia y de que va á incantarse el Estado.

Dificil en sumo grado es para cualquiera el poder adquirir una noticia aproximada al menos de la gran masa de fincas que van á pasar á dominio particular por medio de la venta: dificil tambien el hacer una indagación de las que radican en cada término, de la procedencia de ellas y del número, clase, y condiciones de cada una, pará poder calcular con estos antecedentes á la vista la que conviene á sus intereses y poder hacer la solicitud de venta, requisito indispensable para la subasta.

Esta dificultad es la que nos proponemos obviar por medio del *Diario*. Tenemos publicada la ley de desamortización y la instrucción para la venta. Para principios de julio empezaremos á insertar el *Inventario general* de todos los bienes que se desamortizan en la provincia de Córdoba, con cuantas noticias podamos adquirir acerca de ellos, que serán todas las necesarias, atendiendo al esmero con que hemos montado este servicio por medio de numerosos y activos corresponsales.

En su dia, y cuando empiecen las subastas, publicaremos *integros* cuantos anuncios tengan relacion con ellas, sin perjuicio de la constante insercion del inventario general.

FOLLETIN.

LA CAVERNA ·

DR STROZZI.

Continuacion.

Apriteme de Olimpia y comitiva suya, que se encaminaron icia su barca, y pasé yo lo restante de la noche y el siguiente dia en meditar sobre los medios de hacer castigar el crimen y satir

triu fante la virtud.

Comenzaba à distinguir yo algo aquella trama de iniquidades: lo que acababa de ocurrir delante de misojos, despedia algunos rayos de luz sobre ella; las misteriosas lineas de la biblioteca tomaban en mi mente un sentido, y estaban ya esplicados los mas de los discursos que habia recogido de Antoni. Aunque me quedaba por otra parte, alguna incertidumbre todavia sobre esta aventura, sabia sin embargo bastante sobre ella, para no preveer que la terminaria un exito trágico, si permaneciendo tepultada en las tiniebas de la caverna, concluia entre Antoni y Orimpia. No habia esperanza nin-

Si los limites del *Diario* no fuesen suficientes para ello, los ampliarem s oportunamente por medio del ensanche de sus columnas ó de suplementos.

A pesar de los costos que este servicio nos ocasiona, en nada alteramos las condiciones de la suscricion, y hacemos aquellos como una muestra de nuestro agradecimiento á los numerosos favorecedores de nuestra publicación.

Debemos advertir por último, que estando ya tan próxima la insercion del Inventario general, es indispensable que las personas que quieran nuevamente suscribirse al Diario lo hagan sin pérdida de momento para arreglar á su número la tirada; pues sentiriamos no poder despues completarles las interesantes noticias de que va hecho mérito, por la falta de las que contengan los números cuyos ejemplares se concluyan.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de les de policia de los Ferro-carriles.

A las Córtes constituyentes.

El Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra á las Córtes, desde que fué llamado á los consejos de S. M., se impuso en el deber de continuar la obra, tan dignamente comenzada por su antecesor, en la parte relativa à los ferro-carriles; sancionada ya la ley general en que se marcan los trámites y principales circunstancias de la concesion y de la esplotacion de estas modernas vias, todavia faltaban las disposiciones legislativas referentes á la policia de conservacion y de seguridad del trán-ito; disposiciones iofinitamente mas importantes y necesarias para los ferro-carriles que para los caminos comunes. En estos el motor es un ser animado, que por el instinto de su propia conservacion trata de evitar el peli-

guna de que el corazon de este último, enconado mucho tiempo hicia, se lejase ablandar, y cediese à las ordenes de su furiosa amante, y era de temerse todo de aque la muger atroz, para la que el delito era un placer, quiza una necesidad pero ciertamente un juego. Por otra parte, admitiendo que la union de dos iudividuos de genio tan diferentes, y tan opuestos, pudiera realizarse, no polia ser mas que à espensas de la moral y de su reciproca paz. En efecto; Autoni inocente estaba condenado à recibir en su lecho à la homicida de su que ida y la culpable Olimpia recibia la mano de su amante en premio de la sangre de su rival. Semejante proceder encenderia entre estos consorles, necesariamente enemigos, un odio tanto mas viole to cuanto seria mas oculto, y me era facil el preveer los siniestros y crueles efectos de ello. A fin pues de precave los peligros de una negativa, ò et delito de un enlace irrita te, crei no tener que abrazar mas que una resolucion.

El gobierno de Venecia reside, de tiempo inmemorial, en poder de las familias mas esclarecidas. Unicamente à los nobles pertenece el ejercicio tanto de la soberana potestad, como de cuantos empleos forman el sequito de ella. Pero el legislador, para establecer el equilibrio de una autoridad que podria degenerar en tirania, quiso que
un tribunal, tan terrible como augusto, velase un-

gro, aunque no vaya dirigido por la mano inteligente del hombre. Guiado por ese instinto, cede ante el obstáculo, se detiene, y logra salvarlo las mas veces. En los ferro-carriles el mitor es una fuerza ciega é indomable; si se pone un obstáculo en su marcha,
lo destruye y queda roto en mil pedazos aumentándose en una proporcion inmensa los dafos que resultan por la inercia de las gigantescas masas que conduce.

De aquí la conveniencia de prever en lo posible los diferentes casos que pueden ocurrir con la adopcion de medidas severas proporcionadas à la inminencia del peligro, aprovechando la esperiencia de los demás paises, triste privilegio de las naciones que van à la zaga, sin aguardar à que reclame el remedio la voz pública despues de algunos de esos espantosos desastres que han presenciado otros pueblos y que son una página sangrienta en la breve pero magnifica historia de los caminos de hierro.

Ni podia el gobierno desconocer la necesidad de la ley que se propone ahora á la aprobacion de las Córtes Constituyentes, cuando los
ferro-carriles, siquiera sean construidos y esplotados por empresas ó compañías particulares,
no dejan por eso de pertenecer al dominio
público, como las demás vias de comunicacion
que construye y conserva el Estado, correspondiendo al gobierno una parte, quizá la mayor, de la responsabilidad moral, por lo que
en ellos suceda, como protector que es de la
seguridad de las personas y de los bienes de
los ciudadanos.

Dos objetos tiene la policia de los ferrocarriles: la conservacion del camino y de sus obras y la seguridad del trânsito. Para proponer las disposiciones correspondientes à cada uno de ellos el gobierno, atendiendo al pequeño desarrollo que tienen todavia en España los caminos de hierro, y convencido de que solo la esperiencia puede aconsejar lo mas acertado en cuestiones como esta, de carácter emi-

cesantemente, sobre la conservacion de su obra, y en la garantia de la aristocraca. Este tribunal supremo, conocido con el nombre de Consejo de los Diez, porque le compone este número de senadores, reune al importante ministerio de proteger la república contra los atentados de la ambicion, el no menos necesario de dejarla libre de los estragos del crimen. Un religioso terror, y profundo misterio encubren las operaciones de esta inquisicion de estado, que con el peso de su tremenda magestad hace temblar à un mismo tiempo al noble y al ú timo ciudadano. No hay apenas pensamientos que no adivine, ni acciones que ignore. Por medio de sus fieles y sutiles agentes, sonsaca los secretos mas tenebrosos. y castiga los mas desconocidos crimenes. Se hacen sus juicios en la oscuridad. y sus justicias de noche: hay hombre que desaparece como por encanto de la sociedad, y no sabe esta su delito mas que al saber su contenacion.

Los Diez no perdonan jamas; pero se asegura que si son inexorables, no son injustos.

La sangre que derraman es siempre una sangre impura que hubiera comunicado su intencion
a la sociedad. Por lo demás, está vedado, bajo las
mas severas penas, el hablar sobre este tribunal,
sea del modo que se quiera, impone todavia mayor castigo al elogio que á la censura, y no prescribe mas que el sitencio. En una palabra, le pre-

nentemente práctico, ha hecho un estudio detenido de la legislación de las demás naciones, adoptando lo que ha creido mas útil y conveniente, pero sin descuidar por eso la legislación actual española; antes bien, consultándola con esmero, y armonizando con ella este proyecto tanto en el órden administrativo

como el penal y judiciario.

Tal es el pensamiento que ha presidido á la redacción de este trabajo. Quizás la esperiencia propia aconseje, en lo sucesivo alguna reforma en sus pormenores. El ministro que su cribe no abriga la loca presunción de haber acertado; pero se lisonjea con la esperanza de que su proyecto mejorado por la discusión ilustrada de las córtes, será de una grande utilidad práctica porque afianzará la seguridad y el órden y el servició de ferro-carriles, que necesitan de ese órden, de esa seguridad para alcanzar y realizar los grandes progres s que esperan las naciones modernas de su acción potente y civilizadora.

Madrid 18 de junio de 1855. — El ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

PROYECTO DE LEY DE POLICIA DE FER-RO-CARRILES.

al dibomen for emply of being the months of a ...

De las disposiciones para la conservacion de las vias públicas aplicables á los ferro-carriles.

Artículo 1. O Son aplicables á los ferro-carriles construidos ó concedidos por el estado las leyes y las disposiciones de la administracion relativas á carreteras, que tienen por objeto.

1. La espropiacion forzo a por causa de

utilidad pública.

- 2. La conservacion de cunetas, taludes, muros, obras de fábrica ó de cualquiera otra clase.
- 3. ? Las servidombres para el entretenimiento de la via, impuestas à las heredades inmediatas.
- 4. Las servidumbres impuestas por estas mismas heredades respecto à alineaciones, contrucciones de todas las clases, apertura de zanjas, libre curso de las aguas, plantaciones, poda de árboles, espletacion de minas, terrenos, escoriales, canteras y de cualquiera otra clase.

La zona à que se estienden estas sevidumbres es la de 20 metros à cada lado del ferrocarril.

5. La prohibicion de barrer, recoger tierras ó cualquier otra materia de la misma via.

6. La prohibicion de dañar á la vía con motivo de las labores de las propiedades in-mediatas.

7. La prohibicion de poner co as colgantes ó salientes que ofrezcan incomodidad ó pe-

ligro á las personas ó á la vía.

8. La prohibicion de establecer acopios de materiales, piedras, tierras, ab nos, fratos, ó cualquiera otra cosa que perjudique al libre tránsito.

TITULO II.

De las disposiciones para la conservacion de las vias especiales á los ferro-carriles.

Art. 2: Con toda la estension del serrocarril no se permite la entrada ni el apacenta-

miento de ganados.

Si por atravesar el ferro-carril alguna carretera ú otro camino tuviesen que pasar ganados, se hará esto evitando detenciones y en la forma que se disponga por regla general para aquel tránsito.

Art. 3. En una zona de tres metros á uno y otro lado del ferro-carril, solo se podrán establecer en adelante muros y paredes de cerca, pero no fachadas que tengan aber-

turas y salidas sobre el camino.

Esta disposicion no es estensiva á las construcciones anteriores à la promulgacion de esta ley ó al establecimiento de un camino de hierro, las cuales podrán ser reparadas y conservadas en el estado que tuvieron, pero sin que sean reedificadas. Si suese necesario hacer alguna demolicion de fábrica, no ruinosa en beneficio del ferro-carril, se procederá con arreglo á lo que previene el art. 12 de esta ley.

Art. 4. En los serro-carriles esplotados con locomotoras no se podrán construir edificios con cañizos ó espadaña dentro de la zona marcada en el párraso 4. en del art. 1.

Art. 5. La prohibicion de establecer acopios de materiales, tierras, piedras ó cualquiera otra cosa de que queda hecha mencion en
el párrafo 7. del artículo 1. , es estensiva en los ferro-carriles á cinco metros á cada
lado de la vía respecto á los objetos no inflamables y á 20 metros respecto á los inflamables.

Art. 6.º No tendrá lugar la prohibicion del articulo anterior.

Primero. En los depósitos de maderas in-

cede el terror, acompañale el misterio, y le sigue la muerte.

A este consejo resolvi denunciar los hechos que habian ocurrido en presencia mia. Pero me parecieron de una tan particular naturaleza, que en vez de seguir el curso comun, que consiste en echar la delacion en la boca de los leones de bronce colocados bajo el vestibulo del palacio de los Diez, quise instruir os por mis mismo de viva voz.

A la caida del dia, dejé la caverna é isla de Strozzi, contrivendo connigo mi mo el empeño de no volver à ella mas que como libertador. Pero para conseguir este fin de un modo tan facil como infalible, traté de informarme desde el siguiente dia sobre Olimpia: y el resultado de varias pesquisas hechas por mi mismo con la a uda de mis amigos, cuanto pude recoger sobre esta muger estraordinaria, se reduce à lo que sigue.

Siendo la señora Olimpia Giustiniani descendiente de una de las mas ilustres familias de Venecia, y contando entre sus abuelos una dilatada serie de senadores, recibió la educación que convenia à su nacimiento, y desplegó su genio con prontitud. Superiores dones y raras gracias se adelantaron a sus años; y la citaban por un dechado de perfección en una edad, en que salen otras apenas de la niñez. Hubiera sido dificil, en efecto, el hallar una fisonomia mas pereguina ni mas

noble, un paso mas magestuoso, gracias mas cândidas: y mas respetables juntamente. Eran los atractivos de Venus, y la magestad do Juno, ò por mejor decir, era Olimpia. A los once años, era ya la gloria de su familia; no habra funcion ninguna que no hermoseara, ni circunstancia en que no ostentara sus hechiceros dones. Ya cantase en el Conservatorio, ya bailase en el Ridótto, ó diese una vuelta por el paseo, se lleváb tras si à infinitos admiradores. Feliz aquel senador jóven que alcanzaba la gracia de darle la mano; y mas dichoso todavia aquel à quien distinguia con una intrada Olimpia.

Es estilo entre los magnates de Venecia el poner en un convento à las doncellas jóvenes, à quienes destinan al matrimon o. Alli, por espacio de uno ó dos años. Las instruyen sobre las obligacio-

nes que el estado matrimonial impone.

A la primera vista parece cosa bien estraña que unas virgenes formen à unas tiernas doncellas destinadas à ser esposas muy en breve: pero cesa la estrañeza, cuando se llega à saber que el senado desterró de los claustros las estrechas ideas. dicursos misticos, y minuciosas practicas de una devocion mal entendida: y que no fomenta en ellos mas que una dulce, sólida é ilustrida piedad.

Tenia Olimpia algo mas de catorce años, cuando entró en uno de estos asilos. Su ausencia de-

combustibles que no escedan de la altura del camino, en el caso en que esta vaya en terraplen.

Segundo. En los depósitos temporales de materias destinadas al abono y cultivo de las tierras.

Art 7.º El gobernador de la provincia podrá autorizar el acopio de materiales no inflamables por justas causa; pero la autorización será revocable á so voluntad.

Art 8.º No podrá el gobernador conceder autorizacion para hacer acopio de materia. in-flamables. Esto siempre está prohibido.

Podrán, sin embargo, los dueños ó arrendatarios de la heredades proximas al ferro-carril, hacer depósito de las cosechas durante la recolección dentro de la zona espresada; pero en caso de incendio por el paso de las locomotoras, los dueños no tendrán derecho á indemnización.

Art. 9.º Los caminos de hierro estarán cerrados en toda su estension por ambos lados.

bl gobierno, oyendo á la empresa, si la hubiere, determinará para cada linea el modo y plazo en que deba llevarse á cabo el cerramiento. Donde los ferro-carriles crucen otros caminos, á nivel, se establecerán barreras que estarán cerradas y solo se abrirán para el paso de los carruajes y ganados en su caso.

TITULO III.

Disposiciones comunes à los titulos anterires.

Art. 10. Las distancias marcadas en el párrafo 4.º del art. 1.º y en los articulos 3º y
5.º de esta ley, se contarán desde la linea
inferior de los taludes de forco-carriles, desde la superior de los desmontes y desde el
borde esterior de las cunetas. A falta de estas
se contarán desde una linea trazada á metro y
medio del carril esterior de la via.

Se concluirá.

section Oficial.

—La GACETA del 25 no contiene disposicion alguna de interés.

seccion de Noticias.

NACIONALES.

-Dice la Iberia.

Los có sules españoles en Perpiñan, Tolosa y

jó en las funciones y concurrencias un vacio, que ninguna otra fué capaz de llenar. Parecia que las habilidades, gracias y recreo habian salido de la ciudad, para irse à refugiar en el retiro de la madre de ellos.

Llego la fiesta de S. Marcos, que es el patron y protector de la República. No hay autoridad ni cuerpo ninguno que no se esmere en celebrarle con pompa: en lo que los conventos no son los últimos.

Toda Venecia supo bien presto que en aquella festividad la señora O impia, educanda del convento de la Santa Trinità, cantaria sola, acompañandose del organo, un motete de composicion suva. Fue grande la concurrencia de gentes; desde las dos estaba llena la iglesia de las religiosas de la Trinudad, y comenzó à las cinco la funcion.

Despues del sermon, à que se hizo atencion apenas, pues tanta era la impaciencia que alormentaba por oir à la noble cantarina; un gracioso preludio anunció su presencia. Todos caltaron; cada uno retuvo su aliento, y todas las almas se reconcentraion en los oidos. Dejando errar Olimpia sus dedos armoniosos sobre las conmovidas teclas, sacó de ellas empelesadores sonidos.

(Se continua a)

Marsella han escrito al gobierno y á las autoridades del Principado, diciendo tienen noticias de que los carlistas trotan de introducirse decididamente en Cataluña, si bien la esquisita vigilancia de las autoridades francesas en la frontera española desbaratara de un modo indutable estos proyectos. Sin embargo, por lo que pueda ocurrir han salido de Gerona todas las fuerzas disponibles, que se han avocado hácia San Lorenzo y Puigcerda.

Sobre esto dice la Gareta de hoy en su parte

uo oficial:

«Las noticias de próximas intentonas carli-tas son exactas, y no menos que uno de sus planes es hacer irrupcion por Cataluña, á cuyo fin los refugiados españoles en Francia han tratado de acercarse à los departamentos del Mediodia del vacino imperio, dándose cita para el antiguo Principado. Sin embargo, el gobierno francés, que continúa dándonos pruebas estimabilisimas de su buena disposicion á servirnos, ha comunicado á sus agentes las órdenes convenientes para frustrar el propósito de estos eternos enemigos del reposo público.»

-El general carlista Gomez, dice el mismo órgano oficial, ha sido preso en Burdeos, y será espulsado de Francia

-Al regresar à Valencia el general Villalonnga deja en el Maestrazgo el batallon cazadores de Chiclana, el regimiento de Córdoba, dos batallones del Rey y San Fernando, ocupando todos los puntos estratégicos, además de una columna volante que recorrerá constantemente el distrito. Toda la oficialidad de la Milicia lo ha , felicitado al llegar à Valencia, dándole, una magnifica serenata.

-Leemos en la Iberia del 25.

Anoche se reunió un considerable número de diputados de la mayoria en el salon de presnpuestos para tratar acerca de la conducta que debieran seguir en la cuestion de Hacienda, y en la del mode de considerar las leyes organicas constitutivas.

Respecto de la primera, convinieron en esperar à que la comision de Hacienda presentase su opinion, para resulver lo que, en vista de las observaciones de la misma, creyeran mas con-

veniente.

En el segundo punto se acordó exortar á la mayoria de la comision para que presentase un dictamen aceptable à las opiniones altamente liberales que dominan en la Camara, evitando asi conflictos que pudiera producir una temeraria resistencia en sentido restrictivo. La opinion generalizada allı; hasta por diputados de exagerada templanza, fué que las leyes orgánicas coostitutivas deben ser discutidas y aprobadas por las Cortes constituyentes.

Hubo además un incidente notable, que consistiò en las esplicaciones dadas por el ex-ministro Santa Cruz, diciendo que las voces de disolucion de Cortes, asi como las de que el gobierno pensaba oponerse à que el actual Congreso biciese las leyes orgánicas, carecian de todo fundamento: que, mientras S. S. fué ministro de la Corona, el gobierno en sus consejos de ministros no solo no pensó poner el menor obstáculo a las Córtes, sino que no queria gobernar sin ellas; por último, que la opinion del gahinete anterior era que estas Cortes hiciesen les leyes fundamentales, como las únicas autorizadas para ello, y las que mejor podian armomizarlas con los principios consignados en la Constuucion del Estado.

Entre tanto que esto ocurria, lla comision de bases estaba reunida en otro departamento, y no podemos decir lo que alli se resolvió, aunque scaso hoy o mañana presentará aquella su dictamen sobre tan importante cuestion.

A la misma hora (las nueve de la noche) se verificaba en la seccion tercera otra importantisima sesion por la comision de Hacienda, y alli se debatia con calor el plan económico presentado por el gobierno. Asistieron à esta sesion los directores del ramo que desentieron debilmente el proyecto, enérgicamente combatido por los SS. Sanchez Silva, Avecilla y otros: puesto à votacion, sué desechado por los SS. Orense. Gaminde, Snochez Silva. Corvera, Garcia (D. Diego,) y Avecilla (D. Pablo:) votaron en pro. Leon y Medina, Egozeue, y Figuerola. Se abstuvieron los SS. Roda y Fuentes.

- Dice un periódico de Málaga del 23:

Aun cuando hemos adquirido algunas noticias relativas á los acontecimientos que han tenido lugar en el inmediato pueblo de Alhaurin de la Torre, como quiera que estos hechos están hoy sujetos á la accion de los tribunales de justicia, y à la investigacion de un sumario, nos concretaremos solamente á ligeras indicaciones.

Parece que avisado el alcalde 1.º de dicho pueblo de que en ca-a de su 2.º, Baltasar Perez Medina, se habian suscitado algunos disgustos y desavenencia particular, acudió como á la una y media de la tarde del dia 20, y al aproximarse á la puerta, dispararon desde adentro un tiro, del que quedó gravemente herido dicho alcalde 1. . De sus resultas hubo alguna conmocion en el pueblo, saliendo muchos vecinos armados con escopetas y cuchillos, y esto produjo bostante confusion y el que tambien fueron heridas algunas personas.

Noticioso de tan grave suceso el señor don Severo Montalvo juez de 1 a instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, salió para dicho pueblo, llegando á él á las diez de la noche del mi-mo dia, asistido del promotor fiscal señor don Pedro Escolar, y escribano don Francisco Piñon, con el competente auxilio de diez guardias civiles; é instruido el sumario preventivo, regresó el juzgado à esta ciudad el 21, constituyendo en prision por resultas de aquellos acontecimientos al citado alcalde 2. º Balta ar Perez, y a Francisco Ortega, José Montoya, Juan Perez y José Solero.

ESTRANGERAS.

- Dice un periódico de Madrid.

rece.»

"La emperatriz Eogenia seldrá próximamente de Paris para Aguas Buenas, en los Pirineos. Nuestro corresponsal de Paris dice que la reina Cristina habia mostrado deseos de hacer la misma escursion; pero que el emperador la habia hecho desistir de esta idea, presentandole la conveniencia de que no se dé al viaje de la emperatriz un carácter politico, de que sin duda ca-

a straight lead All Abballan - Se confirma que la emperatriz de los franceses se encuentra embarazada. Auunciado esto por los corresponsales de los periódicos, no se ha desmentido por el mundo oficial, y de aqui el que este suceso preocupe hoy à muchos en Frauat string sold in school w Cla.)

-Un scontecimiento imprevisto ha venido á llamar la atencion de las gentes cientificas: un facultativo de Paris, introducido en la alta sociedad de aquella corte, araba de dar à luz un tratado acerca de un asunto que puso en otro tiempo en conmocion á los sabios de Europa; su titulo es el siguiente: De la degeneracion fisica y moral de la especie humana, ocasionada por la vacuna. En dicha publicacion se acusa à Jenner de haber contribuido à atrofiar à la familia europea. Un acontecimiento cientifico de tanta monta ha producido todo el efecto que era de esperarse. Hasta hace poco mereció un general beneplácito y admiracion el sistema del médico inglés inventor de la vacuna; pero de

algun tiempo á esta parte ha comenzado á formarse en el seno de la ciencia una nueva escuela, contraria en un todo à aquel famoso descubrimiento, la cual atribuye el mayor número de las enfermedates conocidas modernamente à la inoculacion del virus de las reses vacunas, señalando, entre otras, el cólera, la gastritis, los bomores escrufulosos, la tisis pulmonar, que cada vez va generalizándose mas, y con especialidad la fiebre tifordea. Déjace conocer facilmente las ruidosas cuestiones que habran de surgir con este motivo, entre los individuos de ambas escuelas; siendo ya á estas fechas abundante el catalogo de publicaciones que han aparecido sobre la materia. La academia imperial de medicina de Paris ha puesto el asunto á la órden del dia. La Alemania y la Inglaterra, que tan interesado tienen su honor en la contienda, se aprestan à lanzarse à ella con las armas de sus mas escogidos ingenios.

Cacetilla.

· 经证的证据

- Teatro. - Habiéndose tenido que ausentar de esta capital, con permiso de la autoridad, la Sra. Guerrero, primera bailarina, por el mal estado de su salud, segun nos han informado. no tendrá lugar el baile anunciado en la funcion de mañana.

-CONTRA EL SEPT: MO. - Continuan á la órden del dia en esta provincia los robos de caballerias. Hoy tenemos noticia de varios que se han perpetrado en los términos de Castro, Baena, Villanueva del Rey y Mouturque. Todo esto puede tener su origen en esa plaga de vagos que invaden nuestros pueblos y nuestros campos.

-HIDROFÓBIA. - Como la estacion de los cafores, es la mas propensa al desarrollo de esta enfermedad, nos parece oportuno dar á conocer a nuestros lectores los signos que mas la caracterizan.

El perro en los primeros momentos de la enfermedad, se le vé triste, inquieto, vacilante al andar y mete la cola entre las piernas. Su ojo está encendido, incierto; su boca despide espuma, y por fin, no come y siente horror al agua. El mal aumenta con rapidez suma, y si el perro no se halla encerrado, se lanza sobre todo lo: que encuentra al paso, huyendo los demás perros á su aspecto.

Si desgraciadamente muerde un perro desconocido que tenga un aire sospechoso, conviene encerrorle y ofrecerle que comer. Si está bueno comerá; pero si la rabia le ha acometido, rehusará los elimentos y perecerá pronto. Si por desgracia muerde un perro rabioso, es necesario lavar la llaga con agua dorante mucho tiempo. va esprimiendo perfectamente la sangre, sea por una fuerte presion, ya por medio de ven tosas, si es posible; cautericese en seguida conel ácido de mercurio ó con un hierro candente. y destrúyase lo que ha estado en contacto con el virus, cuidando de presentar el fondo de la llaga que se abrirá con unas lijeros ó con un instrumento cortante.

Cuando es profunde ó considerable le mordedura, es preciso someter al enfermo á una dieta severa, sangrandole repetidas veces, haciéndole tomar bebidas deluyentes, y en una palabra, administrandole un método antiflogistico muy rigoroso.

-A CUENTAS. - Segun anuncio de 23 del actual de la comison de examen y liquidacion de atrasos à cargo del Tesoro han sido aprobadas varias liquidaciones cuya lista se publica en el boletin oficial del lúnes último; los interesados podran reclamar en el término de un mes.

Roletin Religioso.

Hoy. S. Leon II, papa y Confesor.

Fué San Leon natural de Abruzo, y desde nino se inclinó al estado eclesiastico, dedicandose à
estudios análogos y teniendo singular talento y elocuencia. Ordenado de sacerdote fué promovido à la
silla episcopal, y à poco tiempo a la de San Pedro. Perfeccionó la disciplina eclesiástica é introdujo reformas necesarias. Era de austera vida y
muy limósnero y caritativo. Falteció en el año 681,
y fué enterrado en la Iglesia de S. Pedro en
Roma.

- Hoy reza la Iglesia del mismo Santo con rito - semidoble y color bianco.

-JUBILEO CIRCULAR. - Hoy en la Iglesia Parroquial de S. Pedro.

— Cultos Para Hoy. — Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santisima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Beien y pastores en el Alcazar viejo, y hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletin Comercial.

MERCADOS.

— Соврова. — Trigo de 27 á 32. Cebada de 19 à 21, Habas à 24 Escaña à 16: Garbanzos de 50 a 80: Aceite dentro de la ciudad à 57 ld. en los molinos à 35: Jabon blando à 13 cuartos libra. Carne de vaca à 25 cuartos libra en las carnecerias.

—SEVILLA. — Trigo en la Alhondiga de 36 à 48: Cebada de 28 à 50: Aceite en la Calzada a 40; para el consumo à 43.

-Málaga. - Trigo de 41 à 52: Cebada de 22 à 25: Maiz de 34 à 42: Garvanzos de 55 à 84: Habbas de 35 à 50: Yeros de 56 à 58: Alpiste de 40 à 44: Aceite à 41.

—GRANADA — Trigo de 38 à 43: rs. Cebada de 26 à 28: Habas de 28 à 35: Maiz de 30 à 32: Aceite à 40.

TRASPORTES.

Conneos Entran boy de Madrid à las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco à las cinco y me lia, de Baena y su carrera y de Fuente obejuna, à la 1 1/2 de la tarde, de Cadiz, Sevilla y su carrera à las ocho menos cuarto de la noche, y de Montilla y Agoilar à las cuatro y media de la tarde,.—Sulen para Cadiz, Sevilla y su carrera à las cinco menos cuarto de la mañana, para Fuente obejuna à las seis, para Madrid a las nu ve de la noche, y para Baena y su carrera à las 8 y media.

—Diligencia nueva peninsular. — Entran de Madrid los dias impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora despues. —Entran de Sevilla los mismos dias entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y también para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla Madrid y Bailen.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.— Entran de Madrid los dias pares à las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla à las 7de la mañana.

de Madrid los dias impares à las 12 de la noche, y de Sevilla los pares a las 9 de la misma.

TO FERRER. — Entran de Madrid y Sevilla los dias pares à las 4 de la tarde, y saien los dias impares à las 5 de la madrugada. Hacen los viajes, a Madrid en cinco y medio dias, y à Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, catedral del Caño quebrado núm. 59.

DE CORDOBA A MONTILLA. — Un carro muy comodo y seguro hara este viaje, saliendos de Córdobatodos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

LA ANNALUZA. Este Coche Diligencia de Cordoba à Lucena y vice-versa, saldrà de esta los dias impares à las seis de la tarde y de Lucena para esta à la misma hora,—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Her-reria núm. 5.

EMPRESA UNIDA A LA ECONÓMICA.—Los sócios representantes de la empresa «La económica.» y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos bien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede conaños, han sido favorecidos por el cómercio de esta ciudad y del de Sevilla para el trasporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administración y condución de arrobas.

D. Francisco Herre a al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tamseguirse cumpliendo cuanto se estipula con el público y dipende de las facultades de la empresa. Para ello hay establecido el núnero necesario de carruages en toda la linea de Madrid y Sevilla, y otros
en combinación de estos à Cádiz y su carrera, los
cuales entran y salen à igual hora próximamente de
Madrid a S villa y vice-versa cada dos dias, invirtiendo en sus espediciones solo dos dias y medio

de esta ciudad à la de Sevilla; y cinco y medio 4 Madrid, entrando los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administracion: calle de la Herieria núm. 24 y 25.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias à las 6 de la mañana. Para Antequera y Milaga los dias 9, 13, 17, 21, 25 y 29, a la misma hora: además para Cabra side un carro que conduce toda clase cargamentos à precios arreglados los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 23 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobas y pasajaros. En Sevilla se despachan casa de trasportes de D. Juan Ruiz Monsaivez, cocheras de Pineda núm. 2.

Avisos.

-VENTA. Se vende la casa núm. 8, calle de la Plata. La persona à quien le scomo de podrà avistarse con su dueño, que vive frente à las Dueñas.

DIARIO DE CORDOBA

de comercie, industria y administracion.

Se pública en las primeras horas de la mañana todos los días, escepto los Lunes, y en un pliego de papel como el presente. El precio de suscricion en Córdoba llevado à las casas es de 8 rs. al mes y 22 por un trimestre. Fuera de Córdoba 10 rs. al mes y 28 por tres meses remitiéndose franco de porte.

Se suscribe en Córdoba en su imprenta calle de la Libreria núm. 1, y en la libreriade. Francisco Lozano en la misma calle.

Fuera de Córdoba en todas las administraciones de Correos o mandando en carta fraça una letra con el importe de la suscricion, o bien enviando en la misma 24 sellos de los de cuatro cuartos por la suscricion de un mes o 59 de los mismos por la de tres, con sobre el Director del Diario.

Interesante á la Milicia Nacional.

En la calle de Armas, fábrica de Anguita, se construyen morriones de gala enfundados al módico precio de 32 rs. con el casco forrado en ule y el paño de 35 á 40 rs. Tambien se hacen chacós de ule á 15 rs. Se venden además imperiales, viseras y demás adornos á precios muy equitativos.

—SALCHICHON En el establecimiento de D. Bartolomé Luque, calle de Almonas núm. 6, se acaba de recibir para su venta el legitimo salchichon de Vich. 4

-MÁSCARAS. En la calle del Portillo, cesa donde vivió D. Simon de la Peña, se alquilan trajes de máscaras á precios moy equitativos.

-FOLLETO. Reflecsiones contra la libertad de la prensa, ó sea impugnacion al folleto «Algunas palabras sobre la libertad de la prensa.» Por D. Moriano Vazquez y Muñoz. Se halla de venta en el despacho de este periódico y en la Libreria do Lozano, á 3 rs. 5

-CARNE. En la tabla de Francisco Ramos, plazuela de las Cañas, se vende la carne de vaca dos cuartos menos en libra que en las carnicerias.

-CARRUAJES. En las casas núm.

16. calle de Jesus Maria, que habita el Sr.

Marqués de Valdellores, se venden una Berlina, y un Birlocho con enatro asientos, ambos

Carruajes de buen uso. Las personas que quieran tratarlos podrán parar á dichas casas, á donde se hallan de manificato.

5

-LIBROS.-Se vende con mucha equidad un Diccionario de Madoz. Darán razon en la redaccion de este periódico.

TEATRO.

Funcion para el Viernes 29.

Ultima de la temporada, y despedida de la compañia. —A dos reales la entrada

Para que todo el público pueda oir con alguna ventaja la aplandidisima Zarzuela en 3 actos, que tanto agrada siempre, titulada: Los Diamantes de la Corona, se ha dispuesto esta última representacion, con la que termina la temporada y se despiden todos los actores que han pertenecido à la compañía, los cuales llenos de gratitud por las atenciones que han merecido, no pueden menos de tributar las mas espresivas gracias al ilustrado público de esta Capital que tanto los ha distinguido.

A las ocho y tres cuartos.

Cordibir: Imprenta y Litografia de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria número 1: